

11. La Administración periférica del Estado, concepto. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición y atribuciones.

12. La Administración Consultiva: Concepto y caracteres. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones. El Consejo de Economía Nacional: Composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros Organos consultivos de la Administración del Estado.

13. La Administración de Control: Concepto y caracteres. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. Otros Organos de control de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

14. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende. Caracteres del régimen local español. Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado.

15. El Municipio. Concepto y elementos. Competencia municipal. El Ayuntamiento pleno: Organización y atribuciones. La Comisión Municipal Permanente: Organización y atribuciones. El Alcalde. Nombramiento, carácter y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales: Clases. Regímenes municipales especiales.

16. La provincia: Concepto y elementos. La competencia provincial. La Diputación provincial: Organización y atribuciones. El Presidente de la Diputación Provincial: Nombramiento y atribuciones. Los Diputados provinciales. Regímenes provinciales especiales.

17. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende. La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica. Los Servicios Públicos Centralizados. Las Empresas nacionales. Los Organismos Autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades Estatales Autónomas.

18. La Ley General de Educación y financiamiento de la Reforma educativa. Los niveles educativos. Especial referencia a la Educación universitaria. Los Centros docentes. Clases y normas generales.

19. La administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

20. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales. Su regulación y competencias. La Administración Institucional. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

21. Consideración especial de la Dirección General de Universidades. Junta Nacional de Universidades. Consejo de Rectores. Consejo Nacional de Educación.

22. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos. Institutos. Colegios. Facultades universitarias. Escuelas universitarias.

23. Regulación de la Ley General de Educación en materia de estudiantes. Sistemas de ingreso en la Universidad. Régimen administrativo de alumnos. Representación estudiantil. Régimen de becas y ayudas.

24. El profesorado universitario. Clases y funciones. Régimen jurídico.

25. Estatutos de la Universidad Complutense. Estructura de la Universidad. Organos de gobierno y administración. Los Patronatos universitarios.

### ANEXO-III

#### Nociones de Derecho administrativo

1. La idea del Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo: Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.

2. El Derecho administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.

3. Las fuentes del Derecho administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones o circulares. Otras fuentes de Derecho administrativo.

4. La Ley de Procedimiento administrativo. Idea general de la iniciación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivaciones y notificaciones de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.

7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y renuncia de los contratos.

8. El servicio público. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

10. La expropiación forzosa. Concepto y naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de la expropiación

forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.

11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general de procedimiento.

13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.

14. La función pública: Su importancia en los Estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características.

15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.

16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Procedimiento de selección. La formación. La Escuela Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.

17. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Las Juntas de retribuciones y tasas. Su organización y funciones.

19. Régimen disciplinario de la función pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

20. La Seguridad Social de la función pública. Los derechos pasivos. La Ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.

21. Organos de gestión de la función pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

22. La Seguridad Social en España. Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regímenes.

23. Los órganos de administración y gestión de la Seguridad Social. La aplicación y la extensión de la Seguridad Social en la función pública. Personal protegido. La responsabilidad empresarial de la Administración en el campo de los Seguros Sociales.

24. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de Trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.

25. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción formativa.

26. El régimen del Mutualismo laboral. El Servicio de Mutualidades Laborales. Organización, funciones y prestaciones. Financiación de la Seguridad Social. Salarios bases de cotización. Cuota del productor. Cuota empresarial y aportación del Estado.

27. Inscripción, afiliación, altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de Seguridad Social. La inspección de Trabajo.

## MINISTERIO DE TRABAJO

28430

*RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Departamento por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Auxiliares vacantes en la plantilla del Organismo.*

De acuerdo con lo que se establece en la base 4.4 de la Resolución de este Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo de 17 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 151, de 25 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Auxiliares del Organismo, y transcurrido el plazo para interponer reclamación contra la lista provisional que fue hecha pública por Resolución de este Servicio de Publicaciones de 5 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado», de 8 de octubre), sin que se haya presentado reclamación alguna a la misma, se ha dispuesto aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Admitidos</i>		
1	D. <sup>a</sup> Jesusa Acevedo Laborda .....	251.955
2	D. <sup>a</sup> Yolanda Aranda Robledano .....	1.100.388
3	D. <sup>a</sup> Concepción Atienza Sanz .....	1.100.392

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
4	D. <sup>a</sup> Concepción Camacho Rosales .....	50.692.943
5	D. Francisco Campos Mozos .....	1.285.749
6	D. <sup>a</sup> Ana María Fernández Molina .....	50.286.027
7	D. <sup>a</sup> María del Pilar Hoyos Gonzalo .....	1.364.118
8	D. <sup>a</sup> Elvira Manso San Martín .....	50.287.358
9	D. <sup>a</sup> Paloma Maudes López .....	50.799.731

## Excluidos

Ninguno.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Servicio de Publicaciones, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que se establece en la base 4.5 de la convocatoria.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Secretario general Técnico, Director del Servicio, Miguel Angel Campos Alonso.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**28431** ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del SOIVRE.

Ilmo. Sr.: Ampliadas las plantillas presupuestarias del Cuerpo de Ayudantes de Inspección del SOIVRE por Ley 35/1976, de 4 de diciembre, se ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer 64 plazas en la plantilla del citado Cuerpo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal. Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan 64 plazas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del SOIVRE.

Quienes superen las correspondientes pruebas selectivas y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

1.1.1. *Características de las plazas.*—Las plazas convocadas pertenecen al Cuerpo de Ayudantes de Inspección del SOIVRE al que son aplicables en su totalidad, por carecer de Reglamento, las disposiciones contenidas en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1965, de 7 de febrero, y las demás disposiciones concordantes.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

*Primer ejercicio, eliminatorio*

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas durante el plazo máximo de tres horas, elegidos al azar del anexo I sobre Técnicas de Inspección.

*Segundo ejercicio, eliminatorio*

Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas durante el plazo máximo de cuatro horas y media, elegidos al azar del programa del anexo II. Se sacará un tema de cada uno de los tres grupos siguientes: Grupo de temas 1 a 14. Grupo de temas 15 a 29. Grupo de temas 30 a 45.

*Tercer ejercicio, eliminatorio*

Consistirá en el desarrollo por escrito en el plazo máximo de dos horas y media, de dos temas extraídos al azar del programa del anexo III.

*Cuarto ejercicio, idiomas*

Idioma obligatorio.—Consistirá en un ejercicio sobre el idioma extranjero moderno que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: inglés, francés y alemán. Este ejercicio tiene carácter obligatorio, y en el se apreciará el dominio que el opositor tenga sobre el idioma elegido.

La prueba consistirá en la traducción por escrito de un texto debidamente seleccionado por el Tribunal del idioma de que se trate. Su duración será de treinta minutos. Posteriormente se rea-

lizará una prueba de conversación durante un plazo de diez minutos en la que se comentará el texto anteriormente traducido, leído previamente.

*Idioma voluntario.*—Con carácter voluntario, habrá un ejercicio sobre el o los idiomas modernos que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: inglés, francés, alemán, árabe y ruso, siempre y cuando dichos idiomas no hayan sido escogidos por el opositor para realizar el ejercicio obligatorio.

La prueba consistirá en la traducción por escrito de un texto debidamente seleccionado por el Tribunal del idioma de que se trate. Su duración será de treinta minutos. Posteriormente se realizará una prueba de conversación durante un plazo de diez minutos en la que se comentará el texto anteriormente traducido, leído previamente.

*Quinto ejercicio*

El curso de prácticas, que será organizado conjuntamente por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Comercio y Turismo y la Secretaría General Técnica y tendrá una duración máxima de un mes. Durante el mismo se dará a conocer a los opositores, con carácter práctico, los problemas más importantes de carácter técnico y administrativo que pueden encontrarse los Ayudantes de Inspección del SOIVRE en el ejercicio de su cargo.

La asistencia a dicho período de prácticas no será obligatoria, si bien si lo será la prueba práctica eliminatoria sobre los temas y materias tratados en el mismo, con que finalizará dicho período de prácticas.

La lectura de las pruebas escritas y la práctica de la prueba oral de idiomas serán públicas.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- Ser español.
- Tener dieciocho años cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Ser Ingeniero Técnico o Perito en condiciones legales de obtener el título anterior, de cualquier especialidad con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia antes de terminar el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud que se ajustará al modelo oficial que se publica como anexo a la presente Orden y que se encuentra a su disposición en los Gobiernos Civiles y oficinas centrales y periféricas del Ministerio de Comercio y Turismo, lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar el juramento que exijan las disposiciones vigentes.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- Indicar qué idiomas elige para las partes obligatoria y voluntaria del cuarto ejercicio.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio y Turismo, calle Montesquiza, 43, Madrid-1, Delegaciones Regionales del Ministerio de Comercio y Turismo, Oficinas del SOIVRE, Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, debiendo ser remitida por las mismas al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, por correo aéreo certificado y urgente de cuenta del interesado.